

Saceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARIA DE LA RIGADA

EL NUEVO PRESUPUESTO

He aquí las cifras consignadas para el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en el proyecto leído por el Sr. Alba y que probablemente con ligeras modificaciones regirán durante el próximo año de 1917:

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
		SERVICIOS PERMANENTES		
		Administración Central		
		<i>Personal</i>		
1.º	1.º	Sueldo del Ministro.....	30 000	
	2.º	Subsecretaría y Direcciones generales.....	450.750	
	3.º	Inspección general de enseñanza.....	652 250	
	4.º	Consejo de Instrucción pública.....	87.250	
	5.º	Instituto de material científico.....	11.500	
	6.º	Gratificaciones.....	45 000	
				1 276 750
		<i>Material de oficina</i>		
2.º	1.º	Subsecretaría.....	105.000	
	2.º	Otros servicios.....	33 250	
				138 250
		<i>Gastos diversos</i>		
3.º	1.º	Junta de ampliación de estudios e investigaciones científicas.....	566.000	
	2.º	Instituto de material científico.....	300.000	
	3.º	Ampliación de estudios en los centros oficiales de enseñanza.....	50.500	
	4.º	Gastos de oposiciones.....	100.000	
	5.º	Alquileres de edificios.....	160 000	
	6.º	Otros servicios.....	90.000	
				1 266 500
		<i>Suma y sigue.....</i>		2.681.500

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
		<i>Suma anterior</i>		2.681.500
		Administración Provincial		
		PRIMERA ENSEÑANZA		
		<i>Personal</i>		
4.º	1.º	Escuelas nacionales de primera enseñanza.....	33.896.200	
	2.º	Otros servicios.....	729.450	
	3.º	Escuelas normales.....	3.078.500	
			37.704.150	
		Baja por economía en el movimiento del personal.....	383.750	37.320.400
		<i>Material</i>		
5.º	1.º	Escuelas nacionales de primera enseñanza.....	4.734.000	
	2.º	Otros servicios.....	802.700	
	3.º	Escuelas normales.....	314.735	
				5.851.435
		<i>Gastos diversas</i>		
6.º	Único	Fomento de la educación nacional.....		483.500
		ENSEÑANZA GENERAL Y TÉCNICA		
		<i>Personal</i>		
7.º	1.º	Institutos generales y técnicos.....	5.275.625	
	2.º	Escuelas de Artes e Industrias.....	2.693.125	
			7.968.750	
		Baja por economía en el movimiento de personal.....	225.000	7.743.750
		<i>Material</i>		
8.º	1.º	Institutos generales y técnicos.....	271.450	
	2.º	Escuelas de Artes e Industrias.....	389.750	
				661.200
		ENSEÑANZA SUPERIOR		
		<i>Personal</i>		
9.º	1.º	Universidades.....	5.332.459	
	2.º	Escuelas de Ingenieros industriales.....	267.750	
			5.600.209	
		Baja por economía en el movimiento de personal.....	150.000	5.450.209
		<i>Material</i>		
10	1.º	Universidades.....	1.126.600	
	2.º	Escuelas de Ingenieros industriales.....	64.000	
				1.190.600
		<i>Suma y sigue</i>		61.382.594

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
		<i>Suma anterior</i>		61.382.594
		ENSEÑANZA PROFESIONAL O DE ESCUELAS ESPECIALES		
		<i>Personal</i>		
11	1.º	Escuelas de Veterinaria.....	269.450	
	2.º	Idem de Comercio.....	1.432.400	
	3.º	Otras Escuelas especiales.....	50.000	
			1.751.850	
		Baja por economía en el movimiento de personal.....	40.000	1.711.850
		<i>Material</i>		
12	1.º	Escuelas de Veterinaria.....	30.250	
	2.º	Idem de Comercio.....	72.750	
	3.º	Otras Escuelas especiales.....	50.000	
				153.000
		BELLAS ARTES		
		<i>Personal</i>		
13	1.º	Escuelas.....	768.000	
	2.º	Museos.....	165.000	
	3.º	Otros servicios.....	98.260	
				1.031.260
14	1.º	Materia.....	181.200	
	2.º	Gastos diversos.....	378.500	
				559.700
		ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS, ARTÍSTICOS Y LITERARIOS		
15	Único	Personal.....		84.775
16	1.º	Subvenciones.—Academias.....	235.500	
	2.º	Centros y Sociedades de cultura.....	187.000	
				422.500
		ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS		
17	Único	Personal.....		1.618.425
18	1.º	Material.....	77.950	
	2.º	Gastos diversos.....	220.200	
				298.150
		CONSTRUCCIONES CIVILES		
19	Único	Personal.....		223.750
20	1.º	Material de oficina y escritorio.....	14.000	
	2.º	Monumentos artísticos e históricos y excavaciones.....	165.000	
	3.º	Gastos diversos.....	25.200	
				204.200
		<i>Suma y sigue</i>		67.690.204

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
		<i>Suma anterior</i>		67.690 204
		GEOGRAFÍA, ASTRONOMÍA, ESTADÍSTICA Y METROLOGÍA		
		<i>Personal</i>		
21	1.º	Director general.....	12 500	
	2.º	Trabajos geográficos y astronómicos.....	1.295 250	
	3.º	Idem estadísticos.....	881 550	
	4.º	Sección de Artes Gráficas y otros servicios.....	137.550	
	5.º	Comisión permanente de pesas y medidas.....	10 500	2.337.350
		<i>Material</i>		
22	1.º	Gastos diversos de la Dirección general.....	74 000	
	2.º	Trabajos geográficos y astronómicos.....	1.060.850	
	3.º	Idem estadísticos.....	269.000	
	4.º	Idem metroológicos.....	14 550	1.418.400
		Accidentes del Trabajo		
23	Único	Para las necesidades que previene la Ley de 30 de Enero 1900	>	>
		SERVICIOS TEMPORALES		71.445 954
24	1.º	Edificios Escuelas.....	>	
	2.º	Idem de Instrucción pública.....	>	
	3.º	Monumentos artísticos e históricos.....	>	
		Ejercicios cerrados		
25	Único	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	>	24.948,81
		RESUMEN		
		Servicios de carácter permanente.....	71 445,954	
		Idem de carácter temporal.....	>	
		Ejercicios cerrados.....	24.948,81	
			<u>71.470 902,81</u>	<u>71.470.602,81</u>
		(Gaceta del 2 de Octubre).		

Burell a la Academia

O yo no entiendo lo que la Academia de la Lengua significa, o en ella deben tener lugar preeminente los que de la palabra hicieron glorioso instrumento para trabajar

ahincadamente, infatigables, en los dominios de la idea; cumpliendo el mandato, que cobra de imperativo categórico, de cultivar las inteligencias de las multitudes, de llevarlas con la regalada música de la palabra hasta ejercitar la elevada función de pensar, interpretando el ajeno pensamiento.

Tal ha sido en síntesis la hermosa labor de Julio Burell, que no necesitó llegar a ser Ministro de la Corona para que su nombre tuviera consagración la más envidiable; la que ascendía desde las almas en las que la copiosa siembra de su espíritu vibrante, habíalas capacitado para intervenir conscientemente, en tarea tan difícil como es la de *dar justos valores*.

Y con los más altos lo catalogaron al Maestro excelso del periodismo; al hombre de insuperable agilidad mental; al que supo hablar de cuantos asuntos se abordan y estudian en el periódico y lo hizo con palabras tan precisas que debían ser aquellas y no otras; porque con ellas iba totalmente acabado el pensamiento: pues no es el temperamento de este hombre de reciedumbre espiritual por todos reconocida, de los que admiten el comentario de palabras, palabras, palabras! las suyas sirven al pensamiento como debe servir éste, al corazón y la vida.

Los señores académicos de la Lengua, no perdiendo de vista lo de «fija, brilla y da esplendor» abrirán de par en par las puertas de la Academia al excelso periodista, cincelador de la palabra, Maestro de multitudes, que no necesitó ser Ministro de la Corona para que su nombre preclaro, llevara sonidos de gloria.

Sección de Información

Institutos

En la *Gaceta* se han publicado los anuncios siguientes:

Universidad de Santiago

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Ju-

nio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante segundo con destino al Instituto general y técnico de esta ciudad, Sección de Letras.

Los aspirantes a la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras o tener los ejercicios del Grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, o haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada a este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, a las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar a dicha plaza.

Santiago, 29 de Septiembre de 1916.—El Secretario general, *Paulino Otero*.

(*Gaceta* del 5).

Primera enseñanza

Tribunal de oposiciones restringidas a Escuelas Nacionales de la provincia de Palencia que han de ser provistas en Maestras.

Las señoras opositoras se servirán concurrir el día en que se cumplan los quince de la publica-

ción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a la Escuela Normal de Maestras, y hora de las tres de la tarde, con objeto de dar principio a los ejercicios de oposición.

A la opositora D.^a Elicia Eugenia Gómez Guri-di le falta el reintegro del expediente, y a D.^a Isabel Vicente Cadenas hoja de servicios, cuyos requisitos han de llenar antes de dar comienzo los ejercicios.

Palencia, 27 de Septiembre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, *Felipa Hernández García*.

(Gaceta del 4)

Tribunal de oposiciones del turno restringido de Maestras de la provincia de León.

Las aspirantes que hayan solicitado tomar parte en estas oposiciones deberán presentarse a los quince días, contados desde el siguiente de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, en la Escuela Normal de Maestras de esta capital, hora de las nueve, para comenzar los ejercicios.

Las opositoras D.^a Inocencia Fernández, y doña María Fadón, D.^a María Asunción García, y doña María Asunción Verduras completarán la documentación antes de dar comienzo las oposiciones.

León, 23 de Septiembre de 1916 — La Presidenta del Tribunal, *María del Rosario Díaz-Jiménez*.

(Idem).

Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Alicante.—Oposiciones en turno restringido. Relación de los maestros y maestras que dentro del plazo legal han solicitado tomar parte en estas oposiciones, cuya convocatoria publicó la *Gaceta de Madrid* del día 3 de los corrientes.

Maestros.—D. Gabriel Pérez Pardo, Manuel Jiménez Vinal, Miguel Aguilar Mazón, Juan B. Esteller y Lluch, Alejandro Buades Giner, Juan B. Ripoll Ferrer, Antonio Moreno y Avila, Francisco Ivars é Ivars, * Carlos Mojica y Lledó, * Leoncio Rogel Chust, José Ferrando Martí, Enrique Moltó y Juan, * Mauricio Belmar y Belmar, * Florencio Navarro López, * Constantino Polo y Alegre, * Antonio Gil Gilabert.

Maestras.—D.^a Remedios Samper Baldó, Victorina Palomares Orozco, Joaquina Martínez Sampere, María A. Martínez Salvá, Tomasa Soler Llorens, * Francisca García Ballesta, * Carmen Jover Cartagena, * Rafaela Ramos Laliga.

Se excluye a D. Francisco Albanell Ordines, por ser Maestro de Patronato de Jalón

Los marcados con * deberán presentar sus hojas de servicios cerradas dentro del plazo de la convocatoria, antes de dar principio los ejercicios, cuya fecha anunciarán los respectivos Tribunales.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 10 del Real decreto de 3 de Enero de 1910, concediéndose el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, para recusaciones y renunciaciones de los señores Jueces, en la forma que se indica en los artículos 8 y 10 de la citada disposición.

Alicante, 26 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, *Martín Vega del Castillo*.

(Idem).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Guipúzcoa.—Oposiciones restringidas.—Terminado el plazo de convocatoria de estas oposiciones, se publica la relación de maestros y maestras que han solicitado tomar parte en las mismas, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas contra el Tribunal designado y dado a conocer en el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* del 17 de Agosto último.

Maestros.—D. Mariano Macho Rabanal, Hilario Jesús Santiago, Juan Cos Brugada, Clemente Garín y Alústiza.

Maestras.—D.^a Manuela Ochoa de Anguiozar. Las reclamaciones se presentarán dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910.

San Sebastián, 9 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, *Cesáreo Martínez Sola*.

(Idem).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona.— Oposiciones restringidas.— Terminado el plazo de la convocatoria de estas oposiciones que se insertó en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 24 de Julio último, se publica la relación de maestros y maestras aspirantes, a fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean precedentes contra el Tribunal designado y dado a conocer en la citada convocatoria:

Maestros aspirantes a mejora de sueldo.— D. Florencio Esteba Juana, Pedro Pujol Serra, José Casas Giribert, José Miserachs Roig, Francisco Tarragó Gibert, Blas Farré Soldevilla, Juan Cos Brugada José Ramón Benet.

Aspirantes a plenitud de derechos en el Escalafón.—D. Ramón Saumell Araudes, Cipriano Moner Saguer, Francisco Comas Ferrusola.

Maestras aspirantes a mejora de sueldo.— D.^a María Valmaña Parés, Encarnación Bernat Escollá, Carmen Simón Soler, Vicenta Labata Tormes, Magdalena Carratalá Amorós, Mercedes Vicéns Font, Teresa Casas Martí, Manuela Fábregat Carbó, María Formiga Massaguer, Hortensia Alguacil Burgués, Remedios Samper Baldo.

Aspirantes a plenitud de derechos en el Escalafón.—D.^a Julia Andréu Bartoméu, Clotilde Abelló Llóréns, Constantina Casas Arriola.

Las reclamaciones se presentarán dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*

Barcelona, 28 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, *Rafael Vidal*.

(*Gaceta del 5*).

Junta Provincial de Primera enseñanza de Lugo.— Convocatoria para oposiciones (turno restringido) a vacantes de sueldo en los escalafones generales.— Cumpliendo lo dispuesto por el Excmo. señor Rector de la Universidad Literaria de Santiago, en orden de 6 del pasado mes de Agosto, y con arreglo a lo que preceptúan el art. 9.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 25 de Agosto de 1911, y el art. 5.º del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, se convoca a ope-

siciones en turno restringido, que se celebrarán en esta ciudad, al objeto de adjudicar cuatro vacantes de sueldo de 1 000 pesetas para maestros, y tres del mismo sueldo para maestras de Escuelas Nacionales, sostenidas con cargo a los Presupuestos generales del Estado.

Serán admitidos a estas oposiciones:

1.º Los señores maestros y maestras que por lo menos posean el título elemental y regenten en propiedad y en el servicio activo de la enseñanza Escuelas Nacionales con la dotación de 625 pesetas anuales, que serán los aspirantes a las vacantes de sueldo que se anuncian, y

2.º Los señores maestros y maestras de Escuelas Nacionales a cargo de los Presupuestos generales del Estado que figuren en cualquiera de las categorías del Escalafón general con la nota de derechos limitados, con opción únicamente a adquirir la plenitud de sus derechos si aprueban los ejercicios con número comprendido en el de las plazas anunciadas.

El plazo para solicitar en estas oposiciones será de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios certificadas dentro del plazo de la convocatoria, y dirigidas al Excmo. señor Rector de la Universidad Literaria de Santiago, serán enviadas o presentadas en la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia.

Para las oposiciones de que se trata, el excelentísimo señor Rector de la Universidad Literaria de Santiago, en uso de sus atribuciones, ha tenido a bien nombrar los Tribunales siguientes:

MAESTROS.—*Presidente.*—D. Manuel Lorenzo Gil, Inspector Jefe de Primera enseñanza.

Vocales—D. Antonio Gómez Requejo, maestro de la Escuela Nacional de Sarria, y D. Ramón Cuesta Alvarez, de la del Corgo.

MAESTRAS.—*Presidenta.*—D.^a María del Pilar García Alonso, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad.

Vocales.—D.^a Casares Crende Martínez, maes-

tra de la Escuela Nacional de Lugo, y D. Manuel López Gutiérrez, maestro de Sección de la Graduada de esta ciudad.

Lugo, 19 de Septiembre de 1916.—El Gobernador-Presidente, *Alberto Belmonte*. (Idem)

Sección administrativa de Primera enseñanza de Tarragona.—El Excmo. señor Rector de este distrito universitario, con fecha 18 del actual, ha nombrado Presidentes del Tribunal de oposiciones restringidas de maestros a sueldos de 1.000 pesetas, que se han de celebrar en esta capital, a D. Rafael Montes, Director de la Escuela Normal de Maestros, en su-titución del Sr. Puig, a quien, por motivo de salud, le ha sido admitida la dimisión de su cargo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 10 del Real decreto de 3 de Julio de 1910.

Tarragona, 22 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección. (Idem)

Tribunal de oposiciones turno restringido de plazas del escalafón general del Magisterio de primera enseñanza, dotadas con el sueldo de 2.000 o más pesetas.

Se convoca a los señores opositores para el día 23 del actual, a las nueve de la mañana, en la Escuela Normal de Maestros de esta Corte, San Bernardo, 80, para dar comienzo al ejercicio práctico de dichas oposiciones.

Se advierte que cada día serán llamados, por el orden en que figuran en la lista alfabética, seis opositores, y otros seis como suplentes, debiendo concurrir unos y otros en el día que se les llame.

El Cuestionario para este ejercicio estará a disposición de los señores opositores, que deberán recogerlo personalmente o por persona debidamente autorizada para ello, en la portería de la expresada Escuela Normal.

Madrid, 4 de Octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Eduardo Sanz y Escartín*.

(Gaceta del 6)

Tribunal de oposiciones para proveer en turno restringido tres plazas vacantes del escalafón general de maestros, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, anunciadas en la Gaceta de Madrid de 9 de Agosto último.

Los señores opositores que figuran en la rela-

ción inserta en la *Gaceta de Madrid* de 9 de Septiembre, deberán concurrir al aula número 1 de esta Escuela Normal de Maestras el día 23 del actual, a las dos de la tarde, para dar comienzo a los ejercicios.

Los Sres. D. Simeón Garrote de las Muelas y D. Agustín Esteban Cristóbal, que según dicha relación tienen incompletos sus expedientes, deberán completarlos antes de dar principio a los citados ejercicios, sin cuyo requisito serán excluidos de estas oposiciones.

Zamora, 3 de Octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Antonio Alonso*.

(Idem).

Tribunal de oposiciones para proveer dos vacantes del escalafón de Maestros, con 1.000 pesetas de sueldo, en turno restringido.

Los señores opositores comprendidos en la relación publicada en la *Gaceta de Madrid* de 8 de Septiembre último, se servirán concurrir al Instituto general y técnico de esta capital a las diez de la mañana del siguiente día al en que se cumplan los quince de este anuncio en la *Gaceta* o al segundo, si aquél no fuere lectivo, para dar comienzo a los ejercicios.

El opositor D. Mariano Gutiérrez deberá completar su expediente reintegrando la instancia y presentando la hoja de servicios, debidamente certificada, sin lo cual será excluido.

Palencia, 3 de Octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Apolinar Casado*.

Tribunal de oposiciones para proveer, en turno restringido, siete plazas del escalafón general de Maestros, con el sueldo anual de 1.000 pesetas anunciadas en la Gaceta de Madrid de 9 de Julio del corriente año.

Los señores Maestros admitidos a dichas oposiciones, según relación publicada en la *Gaceta* de 15 de Septiembre último, se servirán concurrir al local de la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad, a los quince días de la fecha en que se inserte este anuncio en aquel periódico oficial, y hora de las diez de la mañana, para dar comienzo a los ejercicios.

Los aspirantes a quienes falta algún requisito en su expediente, podrán completar éste hasta la hora señalada para dar principio a las referidas oposiciones.

Oviedo, 3 de Octubre de 1916.—El Presidente, *Macario Iglesias*.

(Idem)

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Ciencias físico-naturales, Geografía Natural y Humana e Industrias y Comercio de España, vacantes en las Escuelas de Comercio de Gijón, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife y Santander.

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 26 del corriente, a las tres y media de la tarde, al Salón de actos de la Escuela de Comercio, para dar principio a los ejercicios.

En dicho día presentarán al Tribunal un trabajo de investigación propio y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

El Cuestionario para los dos primeros ejercicios, estará expuesto a los opositores ocho días antes de comenzar los ejercicios en la Secretaría de la expresada Escuela.

Madrid, 4 de Octubre de 1916.—El Presidente del Tribunal, *Luciano Barajas*.

(Idem)

Sección administrativa de Primera enseñanza de Castellón de la Plana.—Relación de los Maestros y Maestras que han presentado instancia solicitando tomar parte en los ejercicios de oposiciones, en turno restringido, para proveer tres sueldos de 1 000 pesetas en las Escuelas Nacionales de niños y tres en las de niñas, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 10 de Septiembre último.

Maestros.—D. Enrique Sancho y Mollá, Juan Bautista Esteller y Lluch, Constantino Polo y Alegre, Joaquín Burriel Aguilar, Enrique Roca Ribera, Joaquín Andrés Fresquet, Antonio Perucho Santos, Juan Barona Cherp, Gregorio Cid

Guillén, Donato Díez Serna, Pascual Marín Navarro.

(Para completar su documentación deberán remitir hoja de servicios los señores Roca Ribera, Cid Guillén y Marín Navarro).

Maestras.—D.^a Manuela Fabregat Carbó, Rosa Vidal Fernández, Francisca Gil Domingo, Asunción Sales Moliner, Natalia Gil y Domingo, Sofía Gil Boix.

(Para completar su documentación deberán remitir hoja de servicios las señoras Vidal Fernández, Gil Domingo y Gil Boix).

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se hace público por medio de la *Gaceta de Madrid*, a fin de que en el plazo de diez días puedan los interesados presentar las recusaciones que estimen procedentes, pudiendo también los señores Jueces de los Tribunales, cuyos nombres se publican a continuación, justificar su imposibilidad si alguno de ellos no se hallase en condiciones de asistir a las sesiones que deben celebrarse.

TRIBUNAL PARA MAESTROS.—*Presidente:* Don Emilio Monserrat Colás, Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia.

Vocales: D. Luis Pérez Vilar y D. Braulio Gómez Montero. Maestros Nacionales de la capital.

TRIBUNAL PARA MAESTRAS.—*Presidenta:* Doña Carmen Cervera Torres, Profesora de la Normal de Maestras de la capital

Vocales: D.^a María Rosa Llopis Andrés y don Emilio Labarga Cuenca, Maestros Nacionales de la capital.

Castellón, 4 de Octubre de 1916.—El Jefe de la Sección, *Eduardo Peláez*.

Sección administrativa de Primera enseñanza de la Coruña.—*Oposiciones restringidas.*—Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas para proveer sueldos de 1 000 pesetas, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 15 de Septiembre último.

Maestros que tienen completo su expediente,

D. José Domenech Gómez, Francisco Piñeiro Barro, Andrés Vilachá Porto.

Maestros que tienen incompleto el expediente.—D. Pablo Cagigal de la Hera, falta reintegrar la instancia y no acompaña hoja de servicios.

D. Francisco Carrera y de la Puente, lo mismo que el anterior.

D. Nicanor Llorente Domínguez, ídem id. id.

D. Manuel Basco y Pereira, ídem id. id.

D. Luis Gallego García, falta hoja de servicios.

D. Antonio Castiñeira Penela, ídem id. id.

Maestras que tienen completo su expediente.

—D.^a Luisa Fraga García, María Luisa Lata Pandelo, Amalia María Batalla, Dolores Couceiro Seoane, Cándida Martínez Hevia, María Mercedes Cajigal Illanes, Amparo Pose Varela, Florentina Fernández Agrela.

Maestras que tienen incompleto el expediente.—D.^a Aquilina Vilariño Ramos, le falta la hoja de servicios.

D.^a Manuela Caamaño Oreiro, ídem id. id.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se concede un plazo de diez días para las recusaciones.

Dentro de este mismo plazo podrán los Jueces justificar su imposibilidad para formar parte de los Tribunales.

Coruña, 3 de Octubre de 1916 —El Jefe de la Sección, *Julian Amo*.

(Idem).

Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid.—*Oposiciones restringidas.*—Relación de los Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas para proveer sueldos de 1.000 pesetas, anunciadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de 14 y 13 de Junio último, respectivamente.

Maestros.—D. Felipe Diego Simón, Ladislao Manuel Chumillas Laguna, Santos Eduardo Martín Maestro y Orgaz, y Andrés García y García, que tienen completos sus expedientes.

Maestras.—D.^a Elena Fuentes Urbano, Remedios Samper Baldó, Emilia Breñosa Ferreiros y

María Ortiz Soriano, que tienen completos sus expedientes.

De conformidad a lo que previene el art. 10 del Real decreto de 3 de Junio de 1910 se concede a los interesados un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para que formulen las recusaciones que estimen oportunas.

Dentro del mismo plazo de diez días podrán los jueces justificar su imposibilidad para formar parte de los Tribunales.

Madrid, 2 de Octubre de 1916.—El Jefe de la Sección, *Rafael López Mora*

(Idem).

Sección administrativa de Primera enseñanza de Santander.—*Oposiciones restringidas.*—Habiéndose justificado ante esta Sección administrativa que D.^a Pelagia Cossio y Fernández, maestra de la escuela nacional de Ruiseñada, solicitó dentro del plazo legal ser admitida a las oposiciones restringidas de esta provincia, al efecto de adquirir plenitud de derechos en el escalafón, presentando el 28 de Agosto último su instancia en la Escuela Normal de Maestras de esta ciudad, y remitida dicha instancia a esta oficina, se hace público que a la relación de opositoras inserta en la *Gaceta* del 9 del corriente mes debe agregarse la señora maestra citada.

Lo que se publica a los efectos del art. 10 del Reglamento de oposiciones de 3 de Junio 1910.

Santander, 27 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, *Manuel Paz González*.

(Idem).

INDICE LEGISLATIVO

Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»

Día 3 de Octubre

Real orden (7 Septiembre) resolviendo reclamación del maestro interino con derecho a obtener escuelas en propiedad de 625 pesetas anuales, don José Casanova Martínez.

—Otra (28 Septiembre) admitiendo la renuncia presentada por D. Joaquín Decref del cargo de

Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la Universidad Central.

—Otra (*idem*) nombrando el tribunal para juzgar las oposiciones a la plaza de Preparador físico del Instituto de Radioactividad de la Universidad Central.

Día 4

Real orden (8 Agosto) nombrando el Tribunal para las oposiciones a las Cátedras de Derecho civil español, común y foral, vacantes en las Universidades de Santiago y Salamanca.

—Otra (1.º Septiembre) nombrando Catedrático numerario de Elementos de Derecho natural de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, a D. Leopoldo Escobedo y Carbajal.

—Otra (4 Septiembre) disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Instituto D. José Pellicer y Molas, que ocupa el primer lugar de la quinta categoría, pase a la cuarta con la dotación anual de 8.500 pesetas; que D. Bonifacio Iñiguez Iñiguez, primero de la sexta, pase a la quinta con 7.500 pesetas, así como D. Damián Alcón Zahera, que pasa al núm. 1 452; que D. Miguel Martí Blat, primero de la séptima pase a la sexta con 6.500 pesetas; que D. Enrique Barrigón y González, primero de la octava, pase a la séptima con 5.500 pesetas, y que D. Eloy Díez-Jiménez Molleda, primero de la novena, pase a la octava con 4.500 pesetas; todos ellos con la antigüedad de 24 de Agosto último.

—Otra (28 Septiembre) concediendo a los señores que se mencionan las pensiones que se indican para la ampliación de estudios e investigaciones científicas.

—Otra (29 Septiembre) disponiendo la publicación del siguiente anuncio que en igual fecha hace la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico:

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 28 del actual para sacar a oposición cuatro plazas de Oficiales terceros del Cuerpo facultativo de Estadística, Oficiales terceros de Administración, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pese-

tas, convoca a oposición para cubrir las citadas cuatro plazas vacantes, verificándose los ejercicios con arreglo a las siguientes

Instrucciones

1.ª Los individuos que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición acreditarán que reúnen las circunstancias siguientes:

Ser español.

Haber cumplido la edad de veinte años y no haber cumplido la de treinta y seis el día 28 de Noviembre del corriente año.

No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Hallarse en posesión de alguno de los títulos de Doctor o Licenciado en cualquiera de las Facultades universitarias de Derecho, Medicina, Ciencias o Filosofía y Letras, el de Profesor mercantil o el de Maestro normal, ya corresponda este título al suprimido por Real decreto de 17 de Agosto de 1901, ya al de Maestro superior expedido con arreglo al plan de la citada fecha, que tiene igual valor, según lo entonces dispuesto, o, por último, al que se expida por la Escuela Superior del Magisterio.

Las dos primeras condiciones se acreditarán con la certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada; la tercera, por medio de una certificación expedida por el Jefe del Registro Central de penados y rebeldes, y la última, por medio del título o certificado correspondiente.

2.ª Las instancias, así documentadas y acompañadas de la cédula personal del interesado, se dirigirán al excelentísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, y podrán presentarse en dicho Centro directivo durante las horas de oficina todos los días laborables hasta el 28 de Noviembre del año en curso, en la inteligencia de que no serán admitidas por ningún concepto las que se presenten pasado este plazo ni las que careciesen de los documentos expresados.

3.ª Al presentar la instancia y demás documentos, los interesados o sus representantes satisfarán en la Habilitación del personal del Institu-

to Geográfico y Estadístico, en concepto de matrícula de examen, la cantidad de 25 pesetas.

4.^a El día 1.^o de Diciembre próximo se verificará públicamente, y ante el Tribunal, un sorteo entre todos los aspirantes para determinar el orden en que deban ser examinados.

5.^a Los exámenes se verificarán por materias, en el orden siguiente:

1. Idioma francés.
2. Estadística.
3. Economía social.

El primer ejercicio consistirá en leer y traducir correctamente el trozo que designe el Tribunal.

El conocimiento de los idiomas inglés o alemán será título de preferencia.

6.^a En cada uno de los dos ejercicios restantes el opositor sacará a la suerte dos bolas numeradas, leyendo en alta voz las papeletas que a dichos números correspondan en el programa, pasando después a exponer y explicar las papeletas correspondientes.

El opositor dispondrá de sesenta minutos para la exposición y explicación de las papeletas que correspondan a cada ejercicio.

El Tribunal podrá hacer al examinado cuantas observaciones y preguntas concernientes al programa estime conveniente, como también que ejecute los ejercicios prácticos que juzgue necesario.

7.^a El opositor que no sea aprobado en un ejercicio no podrá pasar al siguiente.

8.^a El opositor que no se presente a examen el día en que sea citado, y durante el tiempo en que el Tribunal esté reunido en sesión, perderá todo derecho a continuar tomando parte en los ejercicios, a no ser que durante la misma sesión en que debiera actuar se alegue causa que el Tribunal estime suficientemente justificada.

El opositor que se retire después de haber extraído la bola correspondiente, perderá todo derecho a continuar tomando parte en los ejercicios.

El que no habiendo estado presente al ser llamado comparezca durante la sesión del día para el en que fué citado, podrá practicar el ejercicio

en el acto o el primero del día siguiente, según lo disponga el Presidente del Tribunal, pero si en este caso dejara otra vez de presentarse al ser llamado, quedará excluido de la relación de aspirantes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres Vocales por lo menos.

10. El Tribunal expondrá al público cada día, a la terminación de la sesión correspondiente, la relación de los opositores aprobados; entendiéndose que los que no figuren en dicha relación quedarán excluidos y sin derecho a seguir tomando parte en las oposiciones.

11. Tanto las citaciones como los anuncios concernientes a los opositores se fijarán oportunamente en la tablilla de anuncios de esta Dirección General, sirviendo esto de notificación a los interesados.

12. Terminados todos los ejercicios, el Tribunal formará una relación de los cuatro opositores aprobados, colocados por el orden de mérito de la calificación.

El Presidente elevará a la Dirección General la correspondiente propuesta, con arreglo a la relación formada.

Los comprendidos en esta relación, ocuparán por el orden con que en ella figuren las cuatro plazas vacantes de Oficiales terceros del Cuerpo facultativo de Estadística.

13. Los opositores que sean nombrados oficiales terceros del Cuerpo facultativo de Estadística, entrarán, desde el día en que tomen posesión, a gozar de todos los derechos que les concede el Reglamento de esta Dirección general, quedando asimismo sujetos a los deberes en él establecidos.

14. El programa por el que se han de verificar estas oposiciones, será el aprobado por Real orden de 28 del actual, y se facilitará en la portería de la Dirección general al precio de 25 céntimos de peseta.

Día 5

Real orden (27 Septiembre) desestimando la reclamación presentada por D. Juan Miguel Agui-

re y Ostiza contra el acuerdo de la Subsecretaría de este Ministerio que le excluyó de tomar parte en las oposiciones a la Cátedra de Principios de Estadística, Geografía, etc., vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.

—Otra (28 Septiembre) aceptando el legado hecho a favor del Museo Arqueológico de Yecla (Murcia) por D. Francisco Aynat y Albarracín.

—Otra (30 Septiembre) disponiendo que en lo sucesivo no se acepten donativos ni legados de libros y demás impresos con destino a las Bibliotecas servidas por el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, sin que el donante o testamentarios presenten una lista de dichos libros, la cual pasará a informe de la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Día 6

Real orden (16 Septiembre) nombrando Catedrático numerario de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza a D. Gregorio de Pereda Ugarte.

Día 7

Real decreto declarando jubilado a D. Enrique Javier Vidal y Valenciano, Catedrático numerario de la Escuela especial de Intendentes Mercantiles de Barcelona.

Día 8

Reales órdenes (2 y 4 Octubre) disponiendo lo siguiente sobre oposiciones restringidas de Escuelas con 2.000 y más pesetas, y sobre profesores de Religión en Normales:

«Visto el expediente a instancia de D.^a Faustina Alvarez García y D.^a Concepción Sentiés Parera, aspirantes aprobadas sin plaza en las oposiciones en turno restringido últimamente celebradas, a vacantes a sueldos de 2.000 y más pesetas en el escalafón general del Magisterio de Primera enseñanza, en solicitud de que se amplíe el número de plazas a proveer en las mencionadas oposiciones con las cuatro vacantes que resultaron sin adjudicar en la corrida de escalas publicada el 27 de Febrero último; y

Resultando que alegan como fundamento de su petición el que la primera figura en el número 1.º de mérito relativo, habiendo obtenido dos votos para plaza, y la segunda ocupa el segundo lugar en la misma lista y obtuvo dos votos para el número 4, dos para el 5.º, uno para el 8.º y otro para el 10, todos dentro del cupo de vacantes a proveer:

Resultando que aunque en un principio aparecieron cuatro plazas sin adjudicar, en la corrida de escalas de referencia han sido restadas dos, que fueron incluidas por error de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Alicante y Málaga, respectivamente, siendo, por tanto, sólo dos las vacantes que resultaron de aquellos ascensos:

Considerando que por haber obtenido la señora Sentiés sus votos alternados para plazas y figurar en el número segundo de mérito relativo, queda comprobada su aptitud, y que la señora Alvarez se halla en análogas condiciones, pues si bien sólo obtuvo dos votos, fué incluida en el número primero en la calificación de mérito relativo:

Considerando que es de toda equidad por las circunstancias referidas y por la de existir vacantes como resultas de la corrida de escalas, no anunciadas aún a oposición, que se acceda a lo pedido,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto que las dos vacantes de sueldos de 2.000 pesetas de referencia, se consideren provistas en las oposiciones restringidas últimamente celebradas a plazas de esta categoría, y se adjudiquen a D.^a Faustina Alvarez García y D.^a Concepción Sentiés Parera, respectivamente».

«1.º Que los Profesores de Religión de las Escuelas Normales que han cesado con arreglo a la Real orden de 18 de Septiembre último, serán considerados como Profesores supernumerarios de los Institutos generales y técnicos, y en tal concepto podrán concederse las Cátedras de Religión que en dichos Centros vacasen.

2.º Será condición de preferencia en el caso de merecimientos iguales al haber desempeñado

la Cátedra de Religión en Escuela Normal, establecida en donde la vacante se produzca.

3.º En ausencias y enfermedades de los Catedráticos de los Institutos, los sustituirán los Profesores supernumerarios con la asignación que se ordene, y también podrán ser destinados a las Escuelas Normales cuando así lo requiera el mejor servicio.

4.º Para proceder a formar el escalafón definitivo deberán unos y otros Profesores significar a este Ministerio en el plazo de un mes la aceptación de las anteriores disposiciones».

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Día 2 de Octubre

Dirección General de Primera enseñanza.—Resolviendo negativamente expediente de don Juan Santos Prada, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zamora, solicitando la compatibilidad de trabajos privados con los oficiales después de las horas de oficina.

—Idem la instancia de D.^a Esperanza Nogueroles, maestra de Palop, solicitando se deje sin efecto la permuta entablada con la maestra del Ayacor D.^a María Clara Torró Mora.

—Idem el expediente de D.^a Agustina Zamuy Mur, maestra de Canonja, solicitando fuera de concurso por derecho de consorte, la Escuela de Vilaseca.

Día 3

Dirección General de Primera enseñanza.—Resolviendo negativamente el expediente incoado para proveer por concurso de traslado y ascenso de la plaza de Oficial de administración de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.

—Idem los expedientes de permuta de los Maestros y maestras que se mencionan.

Día 4

Dirección General de Bellas Artes.—Poniendo en conocimiento de D. Ercoli Casali, Arrenda-

tario que fué del Teatro Real, que se le reclama el pago de 1.063 pesetas por los conceptos que se enumeran.

—*Dirección General de Primera enseñanza.*—Resolviendo expedientes de permuta de los maestros y maestras que se mencionan.

—Idem los expedientes incoados a instancia de los maestros y maestras que se mencionan, solicitando ser nombrados fuera de concurso para las Escuelas que se indican.

Día 5

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las provincias de España durante el mes de Agosto del corriente año.

—Idem de las defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en las ídem id durante el mes de Agosto último

Día 7

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo expedientes incoados por las Maestras que se mencionan solicitando ser nombradas fuera de concurso para las Escuelas que se indican.

—Idem id. incoados a instancia de varios Maestros y Maestras de Escuelas Nacionales solicitando se les declare con plenitud de derechos a los efectos del escalafón.

Real Academia Española.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Académico de número.

—Por fallecimiento del Excmo. Sr. D. José Echegaray, ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Las personas que aspiren a obtener dicho cargo pueden pedirle en solicitud dirigida a esta Corporación, o ser propuesta por tres Académicos de número.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español y de buena fama y costumbres; de estar domiciliado en Madrid y de haber dado señaladas muestras

de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas y solicitudes se recibirán en la Secretaría de mi cargo, casa de la Academia calle de Felipe IV, núm. 2, hasta el día 3 del próximo mes de Noviembre.

Madrid, 5 de Octubre de 1916. — El Secretario,
Emilio Cotarelo.

Día 8

Dirección General de Primera enseñanza.— Concediendo la permuta entablada entre D.^a María Pura Chamorro San Román y D.^a María Carabajo de Prat, Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras de Jaén y la Laguna (Canarias).

—Resolviendo instancia de varios vecinos de Almazorre (Huesca), en súplica de que se declare que la Escuela anunciada al concurso general de traslado no es de temporada.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Esta Real Academia anuncia que el día 30 de Septiembre último terminó el plazo de presentación de memorias a los concursos que a continuación se expresan, y que se han recibido las siguientes, por el orden y con los títulos y temas que se indican.

Concurso ordinario de la Academia, para el año corriente, acerca del tema: «Concepto de los derechos adquiridos y de los intereses creados.—¿Hasta qué punto deben ser tenidos en cuenta por el legislador?»

Memorias presentadas

1.^a Lema: Toda ley obedece a una necesidad. Toda necesidad se manifiesta por su ciclo. La naturaleza del ciclo caracterizará a la ley o al derecho que garantiza.

2.^a Lema: «Un solo orden jurídico inmutable existe, no condicionado por el espacio, ni por el tiempo, asentado sobre la ley natural, como ideal supremo del derecho, de que es autor Dios. (El autor).

3.^a Lema: *Remota justitia, quid sunt regna nisi magna latrocinia?*; y

4.^a Lema: «En el terreno jurídico, político y económico, el derecho de concepto adquirido es la fuente viva de donde emanan todos los desarrollos ulteriores (Lasalle).

Décimonoveno concurso especial sobre derecho consuetudinario y Economía popular. Año 1916.

Memorias presentadas

1.^a «Apuntes para la historia jurídica del cultivo de la ganadería en España. Lema: «La base y armonía de la agricultura y de la ganadería, industrias fundamentales de la humanidad, es la relación de amor entre el hombre y la naturaleza»; y

2.^a «El Valle de Arán». Lema: «Patria y Región».

La Academia examinará dichos trabajos y publicará en su día su resolución.

Madrid, 4 de Octubre de 1916. — El Académico Secretario perpétuo, *Eduardo Sanz y Escartín.*

NOTICIAS

El Tribunal nombrado para las oposiciones a escuelas sostenidas por el Ayuntamiento de Madrid lo componen el Sr. Garrido Juaristi (presidente, como concejal); D. Ramón Pulido, vocal de la Junta municipal de primera enseñanza; don Rufino Blanco, director de *El Universo*; D. Fructuoso Adot, maestro de las escuelas nacionales, y D.^a Remedios Ramón, directora del grupo Ruiz Jiménez.

**

La Srta. Mercedes Nicolás que en el pasado año terminó con toda brillantez su carrera de maestra en la Normal de esta corte, ha sido graduada de Bachiller con premio extraordinario en la sección de Letras.

Tan repetidos y grandes triunfos la hacen acreedora a las felicitaciones más entusiastas por ser el legítimo orgullo de su distinguida familia y la honra del profesorado que ha dirigido sus estudios.

Nuestra sincera enhorabuena y... adelante basta llegar al punto debido a sus méritos como le deseamos.

.

Leemos:

«Un obrero de Bilbao encontró en la plazuela del Instituto de Fomento al maestro de escuela D. Pedro Escala cuando éste conducía a clase varios niños.

El obrero, sin que mediara palabra alguna, disparó dos tiros de revólver sobre el maestro y lo mató.

El criminal confesó que el móvil del asesinato había sido una rivalidad amorosa».

Decididamente las gentes aprecian la alta misión del sacerdote de la enseñanza.

.

La Delegación regia de primera enseñanza de Madrid designa a los siguientes profesores de las clases de adultos para el próximo curso:

Con 625 pesetas: Sres. Cortés y Cuadrado, Ulecia, C. Legua Navas, García Marín, Márquez, Tamayo, Gómez, Rodríguez, Lafuente, Palacios, Cantos, Solana, Rodrigo (D. Vicente), Fernández del Pino, López (D. Ricardo), García Avellano, Galán, Rodrigo Martínez, Gil (D. Aniceto), Sánchez (D. Laureano), Rodríguez (D. Gerardo), Hidalgo (D. Domingo), Herrero (D. Jo é), Gil Domínguez, Llorca, Gamo, Jiménez (D. Pedro), Latorre (Ciríaco), Martínez (D. Julián), Ruiz Ortega, Amor, Martín (D. Domingo), Rubio (D. José), y Muñoz Laborda.

Con 312,50 pesetas: Sres. Gutiérrez (D. Emeterio), Ramos (D. Luis), Gómez Moreno, Reyes, Barcheche, Vicente (D. Felipe), Escalante, Cremades, García (D. Rafael), Vargas, Roquero, Ginés (don Pablo), del Barco, Aznar, Carandell, Hernández (D. Eugenio), Ortiz, Mir, Guadalajara, Pareja, Fernández (D. Fulgencio), Paris, Peña, Malaguiña, Cuesta Gil (D. Eduardo), Gregorio (D. Luis), Escribano, Salvador, Muñoz, (D. G.), Hurtado Fernández, Reyes, Catarinú y Ruiz del Pozo.

Además, los que ingresaron con ese derecho en los grupos escolares.

.

Parece que en breve podrá publicarse la corrida en el Escalafón del Magisterio correspondiente al presente mes.

Es una actividad digna de elogio.

.

También van adelantados los trabajos para la resolución del Concurso General de traslado.

.

En la *Gaceta* del día 26 el Tribunal de exámenes para cubrir 100 plazas de personal subalterno dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publica el anuncio siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º de la Real orden de 4 de Julio último, se anuncia a los interesados que el día 29 del corriente mes, a las cinco de la tarde, tendrá lugar el sorteo para determinar el número de orden con que han de ser llamados a examen, verificándose el acto en el local que ocupa el Ministerio de Instrucción Pública.

.

La Sección administrativa de Primera enseñanza de León, dice en la *Gaceta* del 27: Nombreada D.ª Matilde Mardones, habilitada de los Maestros del partido de La Bañeza, y constituida ya la fianza correspondiente para devolver a sus herederos la que constituyó el anterior Habilitado de dicho partido D. Emilio Pedrero, se anuncia por medio de la *Gaceta de Madrid*, con objeto de que los Maestros que hubieran servido Escuelas en dicho partido durante este año de 1916 hasta ahora, si tuvieren algo que reclamar contra la gestión económica a que estaba afecta dicha fianza, lo manifiesten a esta Sección en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio.

León, 12 de Julio de 1916.—El Jefe de la Sección, *Miguel Bravo*.

Imp. de la Viuda de A. Alvarez.—Marqués de la Ensenada, 8.